



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003522 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

10 JUN 2019

**VISTO;** los documentos adjuntos, sobre Incorporación del profesor FRANCISCO RAFAEL GUERRERO LOPEZ, al Régimen de Pensiones del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 000000535-2019-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 11 de febrero del año 2019, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la ciudad de Lambayeque, se declara procedente la incorporación del profesor FRANCISCO RAFAEL GUERRERO LOPEZ, al régimen de pensiones del Estado regulado por el DL. N° 20530, por mandato de la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, La Ley N° 28449 y de las sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional recaída en los expedientes Nos. 0050-2004-AI/TC y otros, y 00014-2007-PI/TC;

Que, asimismo el artículo 2° de la Resolución N° 000000535-2019-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 11 de febrero del año 2019, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, deberá efectuar el cálculo y recupero del adeudo por aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 que corresponda al profesor FRANCISCO RAFAEL GUERRERO LOPEZ, siendo así, y estando a lo descrito en el considerando precedente, resulta procedente emitir resolución administrativa regularizando la incorporación del docente al referido régimen previsional, asimismo establecer los adeudos por la diferencia de aportes entre el Sistema Nacional de Pensiones del DL. N° 19990 y los que corresponden al D. L. N° 20530;

Que, con Informe N° 0223-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Adeudos del Fondo de Pensiones del D.L. N° 20530, por la diferencia de aportes entre el SNP del D.L. N° 19990 y el D.L. N° 20530, por un monto total de DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 25/100 Soles (S/. 16,537.25), suma que corresponde al periodo de liquidación comprendido desde el 12 de setiembre del año 1979 hasta el 31 de marzo del año 2019, asimismo se precisa que el mismo será descontado en aportes mensuales, a razón del diez por ciento (10%) de la remuneración mensual que percibe el administrado FRANCISCO RAFAEL GUERRERO LOPEZ, hasta completar el total del adeudo, de conformidad con el Artículo 53° del D.L. N° 20530, y según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 000003731-2018-ONP/DPR-GD/DL.20530;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Área de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003522-2019/ED-SI.

ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR**, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a don **FRANCISCO RAFAEL GUERRERO LOPEZ**, profesor nombrado de la IEPS N° 16509 "José Carlos Mariátegui" de la localidad de Namballe, distrito Namballe y provincia de San Ignacio, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Resolución N° 0000000535-2019-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 11 de febrero del año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, los adeudos al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por la diferencia de aportes al SNP del D.L. N° 19990 y el que corresponde al D.L. N° 20530, por el período comprendido entre el 12 de setiembre del año 1979 hasta el 31 de marzo del año 2019, por la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 25/100 Soles (S/. 16,537.25)**, monto que deberá descontarse al profesor **FRANCISCO RAFAEL GUERRERO LOPEZ**, por planilla única de pagos, a razón del 10% de la remuneración mensual que percibe, hasta completar la totalidad del adeudo.

**ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio